



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México Distrito, siendo las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/10/385/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A LOS CARGOS DE PRESIDENTA, SÍNDICO, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

RUBLIBETH GÓMEZ ARAGÓN  
Comisionada

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
Comisionada

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
Comisionado

FABIAN CALOCA MENDOZA  
Comisionado



"ACUERDO ACU-CECEN/10/385/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A LOS CARGOS DE PRESIDENTA, SÍNDICO, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 273 y demás aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 incisos a) y b), 5, 6, 14 inciso f), 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos.

### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
4. Que en fecha 07 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales y Municipales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Hidalgo.
5. Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
6. Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de la Comisión Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.
7. Que en fecha 21 de octubre del 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/19/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO



NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE HIDALGO".

8. Que el 05 de noviembre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/62/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS POR SUSTITUCIONES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
9. Que el 06 de noviembre del año 2014, este órgano electoral, remitió al Comité Ejecutivo Nacional el oficio CE-CE-JUR/11/23/2014 a efecto de hacer de conocimiento de la militancia de nuestro Instituto Político, el proyecto de asignación de los listados de los consejeros municipales electos que integran los Consejos Municipales en el Estado de Hidalgo, en término de lo dispuesto en el Artículo 49 inciso a) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
10. Que el 05 de marzo de 2015, éste Órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/312/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2015".
11. Que en fecha 19 de enero de 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CNE/03/313/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL QUE COADYUVARÁ EN EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 07 DE MARZO DE 2015 EN EL ESTADO DE HIDALGO."
12. Que el 06 de marzo de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/317/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2015."
13. Que en fecha 19 de agosto del año 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/463/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".
14. Que en fecha 21 de agosto del año 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/470/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE



CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".

15. Que en fecha 16 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/668/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015".
16. Que en fecha 18 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/675/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015".
17. Que el artículo 36 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece que la elección de los Ayuntamientos se celebrará el primer domingo de junio que corresponda y durarán en su encargo 4 años.
18. Con fecha 04 de enero de 2016 se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/014/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATO O CANDIDATA GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASI COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO".
19. Que en fecha 05 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/017/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN AL CARGO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA ASÍ COMO DIPUTADO O DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016".
20. Que en fecha 05 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/018/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA



REVOLUCIÓN AL CARGO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA ASÍ COMO DIPUTADO O DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016".

21. Que en fecha 29 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/087/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PRECANDIDATOS A PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.."
22. Que en fecha 29 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/088/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PRECANDIDATOS A PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.."
23. Que en fecha 19 de febrero del año en curso, se emitió el "ACUERDO AC - ~ CECEN/02/181/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUEL SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE L REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO D PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS AYU NTAMIENTOS D ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOC ORDINARIO 2015-2016."
24. Que en fecha 5 de junio de 2016, se llevó a cabo la Jornada Electoral en esta Entida Federativa, para la renovación de Ayuntamientos, Congreso Local y Gobernador.
25. Que el 8 de junio de 2016, el Consejo Municipal Electoral de Omitlán de Juárez, Hidalgo realizó el cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento. Al finalizar el cómputo, en esa misma sesión, el mencionado Consejo Municipal declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo.
26. Que en fecha 12 de junio de 2016, el Partido Revolucionario Institucional a través del C. Sergio Guzmán Guzmán, representante propietario ante el Consejo Municipal s -alado como responsable, promovió Juicio de Inconformidad, aduciendo que se acredita la causal de nulidad de error o dolo en



el cómputo de los votos; así como la diversa nulidad de la elección por violaciones al artículo 130 Constitucional por haberse analizado actos de campaña con uso de imágenes religiosas por parte del candidato Partido Verde Ecologista de México.

27. Que en fecha 11 de julio del año en 2016, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, anulo la elección constitucional para la renovación del H. Ayuntamiento del Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo.
28. Que en fecha 19 de agosto del 2016, la Sala Regional de la quinta circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial con sede en el Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, ratifico el resolutivo del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de anular la elección constitucional para la renovación del H. Ayuntamiento de Omitlan de Juárez, Hidalgo.
29. Que en fecha 19 de agosto del año 2016, la Sala Regional de la quinta circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial con sede en el Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, ratificó el resolutivo del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de anular la elección constitucional para la renovación del H. Ayuntamiento de Omitlan de Juárez, Hidalgo.
30. Que en fecha 27 de septiembre de 2016 el Organismo Público Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, denominado Instituto Electoral Estatal emitió la "CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS Y LOS CIUDADANOS HIDALGUENSES, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, PARTICIPEN COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE OMITLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017"
31. Que dicha convocatoria establece en su base relativa efecto de garantizar el pleno cumplimiento de la paridad de género de man vertical y horizontal, establece la obligación de los Partidos Políticos de postular p la elección extraordinaria, candidatos del mismo género de los que participaron e elección ordinaria.
32. Que en fecha 04 de octubre del año 2016, el pleno del COMITÉ EJECUTIVO ESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN SESIÓN EXTRAORDINA APRUEBA EL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN INTERNA CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO D OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016 2017.
33. Que en fecha 10 de octubre de 2016 esta Comisión Electoral emitió los acuerdos ACU-CECEN/10/357/2016, ACU-CECEN/10/358/2016, ACU-CECEN/10/359/2016, y ACU-CECEN/10/360/2016, re41ativos al proceso de selección de Candidata y Candidatos para el proceso electivo extraordinario en el Municipio de Omillán, Hidalgo.
34. Que en fecha 12 de octubre de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este no electoral escrito al que se le asignó el número de folio 2271, signado por los edo Olvera Reyes, Alfonso Navarrete Villa y Paola López Maturano, el primero · ad de presidente y los restantes en su calidad de secretarios vocales de la esa Dire · a del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el o de Hi o, documental denominada, convocatoria al Quinto Pleno Ordinario del VI Consejo tatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo a ebrarse el próximo 15 de octubre de 2016, a las 10:00 horas en primera los 11:00 horas en segunda convocatoria, en el



"SALÓN S'PAZIO", ubicado en AV. URSIDAD NO. 107. COL. DOCTORES. C.P. 42090, en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo.

35. Que en fecha 13 de octubre de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/362/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTOS LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LOS ALFANUMÉRICOS ACUCECEN/10/357/2016, ACU-CECEN/10/358/2016, ACU-CECEN/10/359/2016, y ACUCECEN/10/360/2016."

36. Que en fecha 14 de octubre esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/10/367/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL DESARROLLO DEL QUINTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL E LA CITADA ENTIDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 15 DE BR DE 016".

37. Que en fecha 15 de octubre de 2016 se realizó la sesión del Quinto Pleno Ordina · VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo dicha sesión se aprobó la ~convocatoria para Candidatos y Candidatas a la el Extraordinaria del Municipio de Omitlán de Juárez Hidalgo. Estableciendo el periodo presentar solicitudes de registro el comprendido entre los días 16 y 18 de octubre 2016. 38. Que en fecha 15 de octubre de 2016, esta Comisión Electoral emitió "el "A UE ACU-CECEN/10/370/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL C EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLU 1, N DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR A LAS PRECANDIDATAS Y LOS PRECANDIDATOS AL CARGOS DE PRESIDENTA, SÍNDICOS Y SÍNDICAS ASI COMO REG IDORES Y REGIDO PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLAN HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017 ".

38. Que el instrumento convocante en su base V establece que: DEL PE Riodo PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO ASPIRANTES A PRECANDIDATOS.

a) Para los aspirantes a precandidatos a Presidenta, Síndico o Sindica y Regidores o Regidoras Municipales del 16 al 18 de octubre de octubre; con un horario de 12:00 a.m. a las 15:00 horas, y el último día hasta las 24 horas, con periodo de subsanación el día 19 de octubre del 2016, en un horario de las 12:00 hrs. a las 24:00 horas.

39. Que en fecha 01 de octubre, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/10 1/2 16, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA GISTRO DE LAS Y LOS A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE PR ENTA, SÍNDICOS Y SÍNDICAS ASI COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017 ".

40. Que en fecha 15 de octubre, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/10/372/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE LAS PRECAN DIDATAS Y LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE

42. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e) 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos.
43. Que dentro del periodo de registro señalado en la Base Quinta del instrumento convocante, se recibieron por la Delegación Nacional de la Comisión Electoral el Partido de la Revolución Democrática, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE PRESIDENTA, SÍNDICOS, ASI COMO REGIDORAS Y REGISORES DEL MUNICIPIO DE OMITLAN, HIDALGO, lo que se dispuso en el acuerdo "ACUERDO ACUCECEN/10/377 /2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA REGISTRO COMO PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTA, SÍNDICO, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017"
44. Que en fecha 27 de Octubre del año 2016, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano, escrito al que le correspondió el número de folio 2345 signado por el C. JUAN VALENZUELA CHECA en su carácter de Director de Operación, mediante el cual nos informa de propuestas para la integración de la planilla de Omittlan y así mismo completar la planilla.
45. Que en fecha 27 de Octubre del año 2016, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano, escrito al que le correspondió el número de folio 2341 signado por el C. JUAN BRAVO SANCHEZ en su carácter de Representante de la Planilla registrada para dicho municipio, mediante el cual nos remite solicitudes de renunciias y sustituciones para la integración de la planilla de Omittlán del Estado de Hidalgo.
46. Que en fecha 27 de Octubre del año 2016, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano, escrito al que le correspondió el número de folio 2344 signado por el C. RAMÓN FLORES REYES en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Hidalgo, escrito mediante el cual nos solicita tengamos a bien realizar diversas sustituciones y cambios en los registros del municipio de Omittlan, Hidalgo, lo que es procedente conforme el artículo 88 párrafo cuarto del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática; así como lo expuesto en la base cuarta de la **CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR A LAS Y LOS A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTA, SÍNDICOS Y SÍNDICAS ASI COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017 "**.

**Artículo 88.** Dentro de los plazos contemplados en la Convocatoria respectiva para el registro de las candidaturas, ya sea en listas, planillas o fórmulas, según sea el caso, y en cualquier ámbito territorial, la Comisión Electoral llevará a cabo el registro de las mismas, extendiendo un acuse de recibo el cual deberá de contar al menos con un número de folio, fecha de la solicitud de registro, los documentos que se acompañan a la solicitud, la persona que entrega la solicitud de registro y la persona que recibe la misma.

...





La función del representante de un precandidato, candidato, fórmula, planilla, Emblema será el de poder participar en todas y cada una de las actividades relacionadas con el proceso electoral, pudiendo realizar las peticiones o solicitudes que estime y, en su caso, ejercer las acciones legales que estime pertinentes a nombre de su representado ejerciendo sus funciones desde el mismo momento del registro y hasta la calificación de la elección en la que participe su representado o se resuelva en definitiva la elección en caso de que esté sujeta a un proceso jurisdiccional.

(...)"

Así como lo dispuesto en el artículo 93 del mismo ordenamiento:

**Artículo 93.** Las candidaturas o precandidaturas registradas podrán ser sustituidas por inhabilitación, fallecimiento o renuncia.

La sustitución podrá solicitarse hasta el día anterior a la elección; toda sustitución deberá cumplir con los requisitos para el registro correspondiente. A toda solicitud de sustitución deberá recaer el acuerdo correspondiente de la Comisión Electoral sobre su procedencia o improcedencia, el cual será remitido al Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación. Las sustituciones que se realicen una vez impresas las boletas no figurarán en las mismas.

(...)"

Por lo expuesto anteriormente y con las atribuciones conferidas a este órgano electoral se tiene a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Téngase por procedentes las sustituciones presentadas y establecidas en el considerando numeral 44.



VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS
DESIGNACION CEN	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	OMITLAN DE JUAREZ	PROPIETARIO	ESCORZA GUZMÁN YANELI	M	N/A	E	COMPLETO
DESIGNACION CEN	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	OMITLAN DE JUAREZ	SUPLENTE	COTA LOPEZ ANABEL	M	N/A	E	COMPLETO
DESIGNACION CEN	1ER SINDICO	1	OMITLAN DE JUAREZ	PROPIETARIO	ZARCO OLVERA FELIX	H	N/A	E	COMPLETO
DESIGNACION CEN	1ER SINDICO	1	OMITLAN DE JUAREZ	SUPLENTE	AMADOR FRAGOSO JUAN ISIDRO	H	N/A	E	COMPLETO
DESIGNACION CEN	1ER REGIDOR	2	OMITLAN DE JUAREZ	PROPIETARIO	PELCASTRE CANO GENOVEBA	M	N/A	E	COMPLETO
DESIGNACION CEN	1ER REGIDOR	2	OMITLAN DE JUAREZ	SUPLENTE	ESCORZA CASTILLO SELÈNE	M	N/A	E	COMPLETO
DESIGNACION CEN	2o REGIDOR	2	OMITLAN DE JUAREZ	PROPIETARIO	SOTO PEREZ SAUL	H	N/A	E	COMPLETO
DESIGNACION CEN	2o REGIDOR	2	OMITLAN DE JUAREZ	SUPLENTE	SOTO PEREZ JOSE ANGEL	H	N/A	E	COMPLETO

ENTRAN:

VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS
DESIGNACION CEN	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	OMITLAN DE JUAREZ	PROPIETARIO	ESTHELA RIOS RODRIGUEZ	M	N/A	E	COMPLETO
DESIGNACION CEN	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	OMITLAN DE JUAREZ	SUPLENTE	ANGELICA ELIZALDE HERNANDEZ	M	N/A	E	COMPLETO
DESIGNACION CEN	1ER SINDICO	1	OMITLAN DE JUAREZ	PROPIETARIO	NERI ZARATE FILEMON	H	N/A	E	COMPLETO



VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERN O /EXTERN O (I O E)	STATUS
DESIGNACION CEN	1ER SINDICO	1	OMITLAN DE JUAREZ	SUPLENTE	OLVERA CALDERON JOAQUIN	H	N/A	E	COMPLETO
DESIGNACION CEN	1ER REGIDOR	2	OMITLAN DE JUAREZ	PROPIETARIO	GARCIA OLVERA ROSA	M	N/A	E	COMPLETO
DESIGNACION CEN	1ER REGIDOR	2	OMITLAN DE JUAREZ	SUPLENTE	GARCIA ZARATE OLGA	M	N/A	E	COMPLETO
DESIGNACION CEN	2o REGIDOR	2	OMITLAN DE JUAREZ	PROPIETARIO	AMADOR FRAGOSO JUAN ISIDORO	H	N/A	E	COMPLETO
DESIGNACION CEN	2o REGIDOR	2	OMITLAN DE JUAREZ	SUPLENTE	MELO ORTA ESEQUIEL	H	N/A	E	COMPLETO

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos Legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** A la Presidencia y Secretaría General del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** A la Presidencia y Secretaría General del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de Hidalgo del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar



**Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta sus efectos legales y estatutarios.

México, Distrito Federal, a 27 de octubre de 2016.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
Comisionada

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
Comisionada

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
Comisionado

FABIAN CALOCA MENDOZA  
Comisionado